



Para despachos de oficio quatro dias

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
TENTA Y VNO,

Considerar. y señalar. de fondos
que segun el Estado preventivo se tem regular
acada mesino de esta Ciu. domiciliados en
las Diputaciones de Corbera la Alta, y baxa,
y sus arroyos, Campo, y Jurisdiccion de esta
Isla. Luv. Comprehendidos. Segos, Eclesiasticos,
y Lugares Pios.

Estando en las Casas Constitucionales
de esta Ciu. de Mexico, en la Plaza
destinada para oficina de la operacion.
y establecimiento de la Real Unica Con-
tribucion. a saber los Sr. Juan Ant.
de Guzman, Cavallos, el Cavallo, y Es-
trada, Correg. y Justicia Mayor de
esta Ista. Ciudad; D. Joseph Perez An-
zediano de Jimchilla, Canonigo Dign-
nidad de esta Santa Iglesia Cathedral
de Cantag. y Subcolector Ec. de este
Reyno, y los Cavallos Regidores